

STC 159/2006, de 22 de mayo

Legitimación activa de los sindicatos en el orden jurisdiccional contencioso administrativo (acceso al texto de la sentencia)

En esta sentencia el TC hace una exposición de su consolidada **jurisprudencia sobre la legitimación activa de los sindicatos en el orden contencioso administrativo**:

- No es suficiente que el sindicato acredite la defensa de un interés colectivo o la realización de una determinada actividad sindical; **es necesario que exista un vínculo especial y concreto entre el sindicato y el objeto del debate.**
- Este vínculo ha de responder a un **interés profesional o económico** que esté **identificado con la obtención de un beneficio o la desaparición de un perjuicio**, pese a que no ha de revestir necesariamente un contenido patrimonial.
- Esta doctrina es **igualmente aplicable en los casos en que sea el propio sindicato quien ejerza la acción, así como para aquéllos en que se pretenda su incorporación en un proceso ya iniciado.**